



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE
Comité Nacional de Hockey Línea

BASES DE COMPETICIÓN

HOCKEY LÍNEA

Temporada 2013 / 2014

Aprobadas en Asamblea General de la RFEP - Junio 2013
Aprobadas Modificaciones Comisión Delegada de la RFEP - Octubre 2013

CAPÍTULO I - Disposiciones Generales

Artículo 1.- Competiciones a celebrar

- Liga Élite Masculina
- Liga Élite Femenina
- Liga Oro Masculina
- Liga Plata Masculina
- Liga Nacional Infantil
- Liga Nacional Alevín
- Copa de SM El Rey
- Copa de SM La Reina
- Campeonato de España de Clubes Categoría Junior
- Campeonato de España de Clubes Categoría Juvenil
- Campeonato de España de Clubes Categoría Infantil
- Campeonato de España de Clubes Categoría Alevín
- Fase de Ascenso Liga Élite Masculina - Liga Oro Masculina
- Fase de Ascenso Liga Oro Masculina - Liga Plata Masculina
- Fase de Ascenso a Liga Plata desde Categoría Autonómica

Artículo 2.- Calendario General de Competiciones

Se adjunta Anexo I.

Artículo 3.- Sistema de Puntuación

El sistema de puntuación para todas las competiciones tuteladas por la RFEP que se celebren por sistema de liga será:

- PARTIDO GANADO: 3 Puntos para el ganador
0 Puntos para el perdedor
- PARTIDO EMPATADO: 1 Punto para cada equipo

Artículo 4.- Afiliación de Jugadores

Categoría SENIOR (S) Serán jugadores de categoría Senior los jugadores nacidos antes del 1 de Enero de 1994.

Categoría JUNIOR (J) Se considerarán jugadores Júnior los jugadores nacidos los años 1994 y 1995. Los jugadores con licencia Júnior QUE ESTEN EN POSESION DE LICENCIA HOMOLOGADA POR LA R.F.E.P., podrán ser alineados en los equipos Senior de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores Júnior alineados y su lugar de juego en la pista. Por tanto podrá darse el caso de que un equipo Senior esté formado totalmente por jugadores con licencia Júnior sin que estos pierdan su propia categoría. Sin la condición especificada al inicio del presente párrafo (...QUE ESTEN EN POSESION DE LICENCIA HOMOLOGADA POR LA R.F.E.P.), NO PODRAN SER INSCRITOS EN EL ACTA DE NINGUN PARTIDO.

Categoría JUVENIL (JV) Se considerarán jugadores Juveniles los jugadores nacidos los años 1996 y 1997. Los jugadores con licencia Juvenil QUE ESTEN EN POSESION DE LICENCIA HOMOLOGADA POR LA R.F.E.P., podrán ser alineados en los equipos Juniors y Seniors de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores Juveniles alineados y su lugar de juego en la pista. Sin la condición especificada al inicio del presente párrafo, NO PODRAN SER INSCRITOS EN EL ACTA DE NINGUN PARTIDO. Esta categoría juvenil es mixta (chicos y chicas) si bien en ningún caso una jugadora de dicha categoría podrá ser alineada ni en la categoría Júnior masculina ni en la categoría Senior masculina.

Categoría INFANTIL (IN) Se considerarán jugadores Infantiles los jugadores nacidos en los años 1998 y 1999. Los jugadores con licencia Infantil, podrán ser alineados en la categoría Juvenil, hasta un máximo de 6 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego dentro de la pista. Esta categoría infantil es mixta (chicos y chicas).

Categoría ALEVÍN (AL) Se considerarán jugadores Alevines los jugadores nacidos en los años 2000 y 2001. Los jugadores con licencia Alevín podrán ser alineados en la categoría Infantil siempre que cumplan lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Competiciones, hasta un máximo de 6 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego en la pista. Esta categoría alevín es mixta (chicos y chicas). Podrán participar en los Campeonatos de España de categoría Alevín, jugadores nacidos los años 2002 y 2003.

JUGADORES EXTRANJEROS (X) - Con las limitaciones expresadas posteriormente, para todas las competiciones nacionales, los clubes podrán obtener las licencias que estimen oportunas de jugadores de países no pertenecientes a la Unión Europea SI BIEN EN CADA PARTIDO SOLO PODRAN ALINEAR DOS DE ELLOS. Los fichajes extranjeros, estarán sujetos a la normativa FIRS y/o CERS.

Competiciones Senior Masculinas - Podrán participar los jugadores desde categoría JUVENIL y nacidos antes de 1998. Los jugadores nacidos en 1998 y posteriores no podrán participar independientemente de la categoría de su licencia.

Competiciones Senior Femeninas - Podrán participar en las competiciones Femeninas las jugadoras en el momento que tengan 13 años cumplidos independientemente de su categoría.

Artículo 5.- Control de Dopaje

Se realizarán diversos controles de dopaje según EL REGLAMENTO DE CONTROL DE DOPAJE DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE.

Artículo 6.- Medidas de Seguridad

Mesa de Anotadores - Debe tener una longitud mínima de 3 metros y contar con suministro eléctrico.

En las instalaciones donde no exista un elemento de protección a lo largo de la valla lateral, contará con una mampara de protección en forma de "U" con una altura mínima de 1 metro tanto en la parte frontal hacia la pista como en la parte lateral. Los laterales de dicha protección deberán ser de suficiente anchura de forma que no pueda existir visión directa desde cualquier punto de la pista a cualquier persona que esté en la mesa de anotadores.

ES OBLIGACIÓN DE LOS ÁRBITROS INFORMAR AL COMITÉ NACIONAL DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMATIVAS. EL EQUIPO QUE INCUMPLA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS PODRÁ SER SANCIONADO CON UNA MULTA DE 300 €. EN EL CASO DE QUE UN EQUIPO INCURRA EN REINCIDENCIA SE LE SANCIONARÁ CON 600 €.

CAPÍTULO II - Disposiciones Económicas de las Competiciones

Artículo 7.- Derechos de Arbitraje

Categoría	Precio Partido
Liga Élite Masculina (Principal)	140
Liga Élite Masculina (Auxiliar)	100
Liga Élite Femenina (Principal)	100
Liga Élite Femenina (Auxiliar por solicitud)	80
Liga Oro (Principal y Auxiliar)	50
Liga Plata (Principal y Auxiliar)	40
Ligas Nacional Alevín e Infantil	40
Liga Nacional Alevín e Infantil (Auxiliar Solicitud)	40
Copa SM El Rey - Copa SM La Reina (Ppal y Aux)	100
Fases de Ascenso (Auxiliar y Principal)	50

Dietas y Kilometrajes Arbitrales La dieta correspondiente a una comida o cena 24 €, la pernocta justificada máximo 59 € (incluido desayuno) y el kilometraje a 0,19 €/km.

Otros Conceptos - Los partidos que se celebren en día laborable (de Lunes a Viernes), generarán un complemento de 20 € por cada árbitro en cualquiera de las competiciones. Este cargo se abonará en pista y se imputará al club o clubes que corresponda.

Campeonatos de España Los Arbitros percibirán en concepto de Derechos de Arbitraje la cantidad de 200€ brutos por toda la competición.

Artículo 8.- Ingresos a la RFEP y pagos en efectivo

A excepción de los pagos en efectivo, todos los pagos a la RFEP se realizarán en la cuenta de la Caixa nº 2100.3048.72.2200283246. Los Derechos de Arbitraje serán abonados a los árbitros dentro de los plazos establecidos en cada uno de los protocolos.

Artículo 9.- Precios Homologación de Licencias

NOTA: Las Licencias de Oficiales de Equipo (Entrenador, Auxiliar y Delegado) son comunes para todas las Ligas Nacionales y solo necesitan ser homologadas una vez en cualquiera de las competiciones. Las Licencias de jugadores homologadas en cualquier liga y que cumplan los requisitos para participar en otra liga deberán homologarse de nuevo en cada liga pero su coste será cero.

Precios Comunes a las Ligas Élite Masculina, Élite Femenina, Liga Oro y Liga Plata	
Jugador SENIOR (S)	55
Jugador JUNIOR (J)	55
Jugador JUVENIL (JV)	55
Jugador NO COMUNITARIO	130
Jugadora INFANTIL (Élite Femenina)	55
Jugador ALEVÍN (Élite Femenina)	55
ENTRENADOR	55
Entrenador NO COMUNARIO	130
DELEGADO	45
AUXILIAR	45

Campeonatos de España, Ligas Nacional Alevín e Infantil	
Categoría	Precio
Todas las CATEGORÍAS Jugadores	20
Delegado, Auxiliar y Entrenador	20
Entrenador Sin Título Nacional	180

Artículo 9.- Derechos de Inscripción y Gastos de Gestión Competiciones Nacionales

Derechos de Inscripción	
Liga Élite Masculina	1.250
Liga Élite Femenina	750
Liga Oro Masculina	800
Liga Plata	750
Liga Nacional Infantil	250
Liga Nacional Alevín	250

Gastos de Gestión	
Liga Élite Masculina	4.000
Liga Élite Femenina	1.300
Liga Oro Masculina	2.300
Liga Plata	1.600
Liga Nacional Infantil	650
Liga Nacional Alevín	650

Los Derechos de Inscripción para los Campeonatos de España serán de 300€ por competición y equipo participante.

Artículo 11.- Forma y Plazos de Pago de los Derechos de Inscripción y de los Gastos de Gestión

Los Derechos de Inscripción deberán ser abonados en su totalidad en el momento de realizar la Inscripción en cada una de las Ligas Nacionales.

Liga Nacional	Inscripción	15/09/2013	Cada Sede
Liga Oro Masculina	800	550	250 (7)
Liga Plata Masculina	750	350	250 (5)
Liga Nacional Infantil	300	-	200 (3)
Liga Nacional Alevín	250	-	200 (2)

Liga Nacional	Inscripción	15/09/2013	5 Cuotas
Liga Élite Masculina	1.250	1.000	600 (5)
Liga Élite Femenina	750	300	200 (5)

El desglose de las cuotas en las Ligas Élite Femenina y Masculina será el siguiente:

Liga Élite Masculina	
Hasta el 15/09/2013	1.000
Hasta el 15/10/2013	600
Hasta el 15/11/2013	600
Hasta el 15/12/2013	600
Hasta el 15/1/2014	600
Hasta el 15/2/2014	600

Liga Élite Femenina	
Hasta el 15/09/2013	300
Hasta el 15/10/2013	200
Hasta el 15/11/2013	200
Hasta el 15/12/2013	200
Hasta el 15/1/2014	200
Hasta el 15/2/2014	200

Artículo 12.- Cánones celebración Eventos Nacionales

Copa de SM El Rey / Reina	1.600 €
Campeonatos de España	1.500 €
Fases de Ascenso	500 €

CAPÍTULO III - Desarrollo de las Competiciones

Artículo 13.- Licencia de Entrenadores y su comparecencia en los Partidos.

Todos los equipos están obligados a presentar, en los partidos en que participen, la licencia en vigor de un entrenador de Categoría Nacional o habilitada por la R.F.E.P. El incumplimiento de esta norma se considerará falta leve del club tipificada en el Art. 16 c) del RRJD de la RFEP.

Una persona puede tener licencia de entrenador y jugador del mismo club. En este supuesto, si la persona fuera objeto de sanción disciplinaria que conlleve la suspensión o inhabilitación para un determinado número de partidos o período de tiempo, dicha sanción se extenderá a ambas funciones, no pudiendo ser inscrito en el acta de ningún partido ni como jugador, entrenador, delegado o auxiliar mientras no se cumpla la sanción impuesta.

Cuando una persona desempeñara en un mismo partido funciones de Entrenador y jugador, si fuera objeto de sanción disciplinaria a la hora de imponer la sanción por el Comité de Competición se entenderá en todos los casos que la infracción fue cometida por dicha persona en su condición de entrenador.

Artículo 14.- Identificación de Auxiliares, Entrenadores y Delegados

Tendrán la condición de auxiliares las personas físicas que realicen tareas complementarias de ayuda a los jugadores y entrenadores, durante el desarrollo del juego. Podrán situarse en la zona de los banquillos, en el número máximo que determine las Reglas de Juego.

Sólo los Delegados con licencia habilitada por la R.F.E.P. podrán realizar las funciones del Delegado. En su ausencia no tendrán acceso a la revisión y firma del Acta del partido. El Delegado puede permanecer en la zona de mesa de anotadores o en la zona de banquillo de jugadores no pudiendo modificar su posición durante los periodos de juego, es decir, si abandona la mesa de anotadores o el banquillo de jugadores no podrá modificar esa posición hasta el siguiente periodo de juego.

Las personas que ocupen plaza en los banquillos, además de los propios jugadores (entrenador, delegados y auxiliares), en el número máximo que permitan las reglas de juego, DEBEN ESTAR EN POSESION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA HOMOLOGADA POR LA R.F.E.P. En caso contrario, los árbitros no permitirán que ocupen los lugares reservados a ellos.

Incompatibilidad de Licencias y Funciones

La licencia de Delegado no es compatible con la de jugador en el mismo partido según el artículo 70 del R.G.C. de la R.F.E.P.

Las funciones de Anotador y Cronometrador son incompatibles en un mismo partido con cualquier licencia (jugador, entrenador, auxiliar o delegado).

Artículo 15.- Alineación de Jugadores Senior de un mismo Club y Distinta Categoría

Nos remitimos a lo establecido en el artículo 345 del Reglamento General de Competiciones de la Real Federación Española de Patinaje.

Artículo 16.- Uso de la Megafonía

Podrá transmitirse música a través de la megafonía de la instalación durante el tiempo pre-partido, post-partido y tiempo de descanso. **Queda prohibido el uso de música en los tiempos muertos** y no es recomendable para las interrupciones breves durante el partido, goles, faltas, saques neutrales, tiempos muertos y asistencia a jugadores lesionados, quedará prohibida la música a través de la megafonía de la instalación. Se podrá transmitir, también, cualquier información referente al partido durante las paradas del juego (goles, asistencias, ...)

Artículo 17.- Protocolos

Se adjunta Anexo II con los protocolos establecidos para cada una de las Competiciones,

EL EQUIPO QUE INCUMPLA CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS PODRÁ SER SANCIONADO CON UNA MULTA DE 300 €. EN EL CASO DE QUE UN EQUIPO INCURRA EN REINCIDENCIA SE LE SANCIONARÁ CON 600 €.

Es obligación de los árbitros informar de cualquier alteración en los protocolos. Los árbitros no autorizarán ninguna alteración en los protocolos que no haya sido previamente autorizada por la RFEP.

Los equipos deberán solicitar cualquier situación excepcional a la RFEP con una antelación mínima de 48 horas antes del comienzo del partido y esperar la autorización por escrito.

CAPÍTULO IV - Proceso de Homologación de Licencias

Artículo 18.- Plazos para la Homologación de Licencias

Para todas las Ligas Nacionales se podrán homologar licencias hasta la jornada establecida por el Reglamento General de Competiciones (Artículo 340).

Artículo 19 - Homologación de Licencias - Limitaciones para la Liga Élite Masculina, Liga Oro Masculina y Liga Plata

Concepto de Jugador ASIMILADO

Se define como el jugador no nacional en posesión de licencia durante las TRES TEMPORADAS ANTERIORES A LA SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN con el mismo club por el que solicita la homologación y con Certificado de Residencia en España.

Se establece mediante la siguiente tabla el número mínimo de homologaciones de jugadores Nacionales o Asimilados en relación con el total de homologaciones de jugadores.

Nº Licencias Homologadas TOTALES	Mínimo Nº de Licencias NACIONALES o ASIMILADOS
25	20
24	19
23	18
22	17
21	16
20	16
19	15
18	15
17	14
16	13
15	12
14	12
13	11
12	10
11	9
10	8
9	7
8	6

Una vez superadas las 25 licencias homologadas para la competición sólo se podrán homologar licencias de jugadores nacionales o Asimilados.

Hasta el 15 de Diciembre de 2013 se permitirá anular tantas homologaciones **DE JUGADORES EXTRANJEROS** como se consideren oportunas y sustituirlas por otras pero siempre que cumplan la relación establecida. El jugador cuya homologación sea anulada no podrá volver a ser homologada dentro de la misma temporada. Los nuevos jugadores sustitutos de los anteriores deberán realizar su homologación y el consiguiente pago de las tarifas establecidas en función de su categoría según las tablas establecidas en el Artículo 9.

Artículo 20.- Procedimiento para la Homologación de Licencias

El procedimiento de Homologaciones será realizado vía Web y se enviará su desarrollo a Federaciones y Clubes antes del comienzo de la temporada.

Para todas las Ligas Nacionales y, a excepción de la primera homologación en cada una de las Ligas, solo serán válidas las solicitudes de homologación completas (datos, copia de licencias y justificantes de pago) remitidas al Comité Nacional antes de las 14 horas del jueves anterior a la jornada.

NINGUNA LICENCIA SE CONSIDERARÁ HOMOLOGADA MIENTRAS NO SE DISPONGA DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL COMITÉ NACIONAL CONFIRMANDO DICHA HOMOLOGACIÓN. SIN DICHO REQUISITO NO SE PUEDE PARTICIPAR EN COMPETICIONES NACIONALES.

CAPÍTULO V - Alineación de Jugadores

Artículo 21.- Limitación de participación en Play Offs y Fases de Ascenso (Ligas Élite, Oro y Plata masculinas y Femeninas)

Para participar en todas las fases de Ascenso y Play Offs, 1@s jugador@s deberán haber disputado como mínimo el 50% de los partidos de las ligas regulares con las siguiente excepción:

- Los jugadores nacionales o asimilados podrán participar sin cumplir el mínimo de partidos siempre que sus licencias estén homologadas para dichas competiciones antes del 31 de Diciembre de 2013.

Artículo 22.- Limitación de Jugadores en Acta - Liga Élite Masculina, Liga Oro Masculina y Liga Plata

Se establece mediante la siguiente tabla el número mínimo de jugadores Nacionales o Asimilados inscritos en el acta de cada partido en relación al número total de jugadores inscritos en el acta.

Nº Jugadores en el Acta TOTALES	Mínimo Nº de Licencias NACIONALES o ASIMILADOS
16	11
15	11
14	10
13	10
12	9
11	8
10	7
9	6
8	5

Artículo 23.- Proceso de Alineación de Jugadores

El procedimiento de Alineaciones será realizado vía Web y se enviará su desarrollo a Clubes antes del comienzo de la temporada. Es responsabilidad de los clubes realizar las alineaciones correspondientes a los partidos de acuerdo con los protocolos.

Es obligación de los árbitros reflejar cualquier incidencia en el cumplimiento de esta obligatoriedad que se salga de los protocolos establecidos al efecto.

CAPÍTULO VI - Publicidad en las Competiciones y Derechos de Imagen sobre las Competiciones tuteladas por la RFEP

Artículo 24.- Obligaciones de los Clubes sobre los eventos

Todos los derechos de las competiciones nacionales son de la Real Federación Española de Patinaje, por lo que las cadenas de televisión, entes televisivos, clubs, empresas, páginas web o demás que quieran retransmitir partidos de cualquier competición nacional deberán dirigirse a la RFEP para obtener la pertinente autorización, sin la cuál no podrá ser televisado el partido.

Para obtener la autorización, será imprescindible que las cadenas de televisión, entes televisivos, clubs, empresas, páginas web o demás deberán tener un acuerdo firmado con la RFEP.

El Comité Nacional se reserva el derecho a autorizar o denegar cualquier solicitud de retransmisión, así como autorizar o denegar cualquier cambio de día y hora solicitada para la retransmisión, por televisión, de un partido en directo.

La emisión de un partido por TV o Internet, no habiendo solicitado y obtenido permiso previo a la RFEP, será considerado como infracción grave prevista en el artículo 15 del Reglamento de Régimen Jurídico Disciplinario cometida por parte del club local del partido retransmitido.

Artículo 25.- Responsabilidad de los Clubes sobre la cesión de los Derechos de Imagen a la RFEP

Al realizar la inscripción de sus equipos y jugadores en las distintas competiciones de la RFEP, los clubes deberán aportar un documento de autorización para el uso de las imágenes y datos tanto de sus clubes como de sus deportistas (logos, fotos de jugadores, ...).

De la misma forma será responsabilidad de los clubes disponer de las autorizaciones oportunas de cada uno de sus deportistas para la explotación o difusión de los citados elementos tanto de datos como gráficos.

La utilización por terceros de cualquiera de estos datos o imágenes requerirá autorización expresa y por escrito de la RFEP.

CAPÍTULO VII - Ligas Nacionales 2013/14

LIGA ÉLITE MASCULINA

Artículo 26.- Sistema de Competición

La Liga Élite Masculina 2013/14 la disputarán OCHO equipos en dos fases.

a) *Fase 1 - Liga Regular*

Se disputará por sistema de liga regular ida y vuelta todos contra todos totalizando 14 jornadas y 14 partidos por equipo. Los CUATRO primeros clasificados al finalizar la Fase 1 disputarán la Fase 2. El OCTAVO clasificado disputará el play-off de ascenso entre Liga Élite Masculina y Liga Oro.

El calendario de competición de la Liga Regular será de acuerdo a la clasificación de la Liga Élite 2012/13.

b) *Fase 2 - Play-Off Semifinales y Final*

1.- El play-off de semifinales se disputará al mejor de TRES partidos entre los CUATRO primeros clasificados en la Fase 1 (liga regular).

2.- Los enfrentamientos de semifinales serán 1º-4º y 2º-3º según la clasificación de la Fase 1 - Liga Regular.

3.- El play-off de semifinales se celebrará en dos fines de semana consecutivos.

4.- Para ahorrar costes en los desplazamientos, el primer fin de semana se celebrará un partido en la pista del equipo peor clasificado de la liga regular, es decir, en la pista del 3º y 4º respectivamente.

5.- El sábado del segundo fin de semana del play-off de semifinales se disputará el segundo partido en la pista del mejor clasificado de la liga regular, es decir, en la pista del 1º y 2º clasificados respectivamente.

6.- En caso de empate en la eliminatoria, se celebrará el tercer partido el domingo en la misma pista que se celebró el segundo partido.

7.- El play-off final de liga se celebrará en dos fines de semana consecutivos.

8.- En el primer fin de semana del play-off final de liga se celebrará el partido en la pista del vencedor de la semifinal 2º-3º.

9.- El segundo fin de semana del play-off final de liga, en sábado se celebrará el segundo partido en la pista del vencedor de la eliminatoria 1º-4º.

10.- Si hubiese empate en la eliminatoria, se celebrará en jornada de domingo mañana el tercer partido del play-off final de nuevo en la pista del vencedor de la eliminatoria de semifinales 1º-4º.

Artículo 27.- Fase de Descenso a Liga Oro Masculina

El equipo clasificado en 8º lugar al finalizar la Fase 1 (liga regular) deberá disputar la Fase de Ascenso entre Liga Oro y Liga Élite Masculina. Este equipo podrá renunciar a dicha Fase de Ascenso si existe acuerdo con el otro equipo clasificado de Liga Oro y con la autorización del Comité Nacional. En este caso, el 8º clasificado perderá la categoría y participará en la Liga Oro la temporada siguiente.

Artículo 28.- Disponibilidad de Instalación y Horarios Oficiales de partidos

Los equipos deberán tener disponibilidad de uso de sus vestuarios 65 minutos antes de la hora oficial fijada para el comienzo del partido. Los equipos deberán tener disponibilidad de uso de la pista de juego 35 minutos antes de la hora oficial fijada para el comienzo del partido.

EL EQUIPO QUE INCUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO SERÁ SANCIONADO CON UNA MULTA DE 300 €. EN EL CASO DE QUE UN EQUIPO INCURRA EN REINCIDENCIA SE LE SANCIONARÁ CON 600 €.

Artículo 29.- Día y Hora de Partidos

Una vez que el Comité Nacional remita el calendario con fechas y jornadas, se enviará un formulario para que los equipos de acuerdo a los siguientes parámetros fijen la hora de comienzo de cada uno de sus partidos como locales de acuerdo con los siguientes horarios de comienzo de partidos:

Sábados de 16 a 21:00

Domingos y Festivos de 10 a 13:00

Si por algún motivo un partido tuviera que celebrarse fuera de estos horarios será necesaria la autorización del Comité Nacional y la del equipo visitante previa solicitud por escrito del equipo local.

Artículo 30.- Cambio de Orden de Partidos

Previo acuerdo de los clubes implicados y con la autorización del Comité Nacional, podrá modificarse el orden de partidos establecido en el calendario si se cumplen los plazos descritos en el Artículo siguiente.

Artículo 31.- Modificaciones en el Calendario

1.- Modificación de Fecha de Partido - El cambio de fecha señalado en el calendario oficial, solo se autorizará si se solicita por el medio oficial establecido por el Comité Nacional, con una antelación mínima de 60 días naturales a la fecha fija en el calendario. Fuera de este plazo, y hasta un mínimo de 30 días naturales, el equipo solicitante deberá abonar al Comité Nacional, una tasa de 100 €, para atender los gastos ocasionados, por la modificación extraordinaria, además de los de cancelación o emisión de billetes si hubieran sido adquiridos. No se autorizará ningún cambio cuya solicitud se reciba con menos de 30 días de antelación.

TODA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA FECHA DEL PARTIDO, DEBE IR ACOMPAÑADA DE LA CORRESPONDIENTE CONFORMIDAD DEL EQUIPO RIVAL Y Comité Nacional.

La nueva fecha que se solicite para la celebración del encuentro aplazado, deberá estar comprendida entre las TRES semanas anteriores o posteriores a la señalada inicialmente, en el calendario oficial, si bien en el periodo reservado para las TRES últimas jornadas de la liga, no podrá disputarse ningún partido aplazado.

Asimismo, antes de iniciarse la segunda vuelta de la liga, deberán haberse disputado todos los encuentros correspondientes a la primera vuelta.

En los supuestos en los que el Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva, aprecie la existencia de circunstancias extraordinarias o de fuerza mayor, que impidan la celebración de un encuentro, de no existir acuerdo entre los clubes implicados, la nueva fecha, será señalada por el Comité Nacional.

2.- Modificación de Hora de Partido

Si la modificación de Horario está dentro del margen de DOS horas antes o después de la hora establecida inicialmente y siempre que se comunique con una antelación mínima de 30 días naturales anteriores a la celebración del partido NO SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL EQUIPO RIVAL. Este nuevo horario deberá estar dentro de los establecidos en el Artículo Día y Hora de Partidos.

Si la modificación del horario excede en más de DOS horas y siempre que se comunique con una antelación mínima de 30 días naturales anteriores a la celebración del partido SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DEL EQUIPO RIVAL.

LIGA ÉLITE FEMENINA

Artículo 32.- Sistema de Competición

La Liga Élite Femenina 2013/14 estará formada por 11 equipos por sistema de Liga regular todos contra todos a doble vuelta para totalizar 22 jornadas de competición.

Artículo 33.- Descensos y creación de la Liga Oro Femenina 2014/15

El 15 de Marzo de 2014 se abrirá un plazo de preinscripciones para nuevos equipos interesados en participar en la Liga Oro Femenina 2014/15.

Si después de realizado el proceso de preinscripciones y el posterior proceso de inscripciones de los clubes actuales, se SUPERAN las ONCE INSCRIPCIONES se establecerá Liga Élite Femenina y Liga Oro Femenina. La Liga Élite Femenina estará formada por los SEIS primeros clasificados de la Liga Élite Femenina 2013/14 mientras que el resto de equipos disputarán la Liga Oro Femenina 2014/15.

Artículo 34.- Disponibilidad de Instalación y Horarios Oficiales de partidos

Los equipos deberán tener disponibilidad de uso de sus vestuarios 65 minutos antes de la hora oficial fijada para el comienzo del partido. Los equipos deberán tener disponibilidad de uso de la pista de juego 35 minutos antes de la hora oficial fijada para el comienzo del partido.

EL EQUIPO QUE INCUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO SERÁ SANCIONADO CON UNA MULTA DE 300 €. EN EL CASO DE QUE UN EQUIPO INCURRA EN REINCIDENCIA SE LE SANCIONARÁ CON 600 €.

Artículo 35.- Día y Hora de Partidos

Una vez que el Comité Nacional remita el calendario con fechas y jornadas, se enviará un formulario para que los equipos de acuerdo a los siguientes parámetros fijen la hora de comienzo de cada uno de sus partidos como locales de acuerdo con los siguientes horarios de comienzo de partidos:

Sábados de 16 a 21:00

Domingos y Festivos de 10 a 13:00

Si por algún motivo un partido tuviera que celebrarse fuera de estos horarios será necesaria la autorización del Comité Nacional y la del equipo visitante previa solicitud por escrito del equipo local.

Artículo 36.- Cambio de Orden de Partidos

Previo acuerdo de los clubes implicados y con la autorización del Comité Nacional, podrá modificarse el orden de partidos establecido en el calendario si se cumplen los plazos descritos en el Artículo siguiente.

Artículo 37.- Modificaciones en el Calendario

1.- Modificación de Fecha de Partido - El cambio de fecha señalado en el calendario oficial, solo se autorizará si se solicita por el medio oficial establecido por el Comité Nacional, con una antelación mínima de 60 días naturales a la fecha fija en el calendario. Fuera de este plazo, y hasta un mínimo de 30 días naturales, el equipo solicitante deberá abonar al Comité Nacional, una tasa de 100 €, para atender los gastos ocasionados, por la modificación extraordinaria, además de los de cancelación o emisión de billetes si hubieran sido adquiridos. No se autorizará ningún cambio cuya solicitud se reciba con menos de 30 días de antelación.

TODA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA FECHA DEL PARTIDO, DEBE IR ACOMPAÑADA DE LA CORRESPONDIENTE CONFORMIDAD DEL EQUIPO RIVAL Y Comité Nacional. La nueva fecha que se solicite para la celebración del encuentro aplazado, deberá estar comprendida entre las TRES semanas anteriores o posteriores a la señalada inicialmente, en el calendario oficial, si bien en el periodo reservado para las TRES últimas jornadas de la liga, no podrá disputarse ningún partido aplazado.

Asimismo, antes de iniciarse la segunda vuelta de la liga, deberán haberse disputado todos los encuentros correspondientes a la primera vuelta.

En los supuestos en los que el Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva, aprecie la existencia de circunstancias extraordinarias o de fuerza mayor, que impidan la celebración de un encuentro, de no existir acuerdo entre los clubes implicados, la nueva fecha, será señalada por el Comité Nacional.

2.- Modificación de Hora de Partido

Si la modificación de Horario está dentro del margen de DOS horas antes o después de la hora establecida inicialmente y siempre que

se comunique con una antelación mínima de 30 días naturales anteriores a la celebración del partido NO SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL EQUIPO RIVAL. Este nuevo horario deberá estar dentro de los establecidos en el Artículo Día y Hora de Partidos.

Si la modificación del horario excede en más de DOS horas y siempre que se comunique con una antelación mínima de 30 días naturales anteriores a la celebración del partido SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DEL EQUIPO RIVAL.

LIGA ORO MASCULINA

Artículo 38.- Sistema de Competición y Calendario

La Liga Oro estará compuesta por OCHO equipos bajo el sistema de sedes de concentración. Se disputará por sistema de liga regular ida y vuelta todos contra todos totalizando 14 jornadas y 14 partidos por equipo, a disputarse en un total de 7 sedes de 2 jornadas cada una.

Se celebrarán SIETE sedes en la competición con la siguiente distribución:

- Sede 1 - Jornadas 1 y 2 - 2 partidos por equipo
- Sede 2 - Jornadas 3 y 4 - 2 partidos por equipo
- Sede 3 - Jornadas 5 y 6 - 2 partidos por equipo
- Sede 4 - Jornadas 7 y 8 - 2 partidos por equipo
- Sede 5 - Jornadas 9 y 10 - 2 partidos por equipo
- Sede 6 - Jornadas 11 y 12 - 2 partidos por equipo
- Sede 7 - Jornadas 13 y 14 - 2 partidos por equipo

El Comité Nacional se reserva la posibilidad de dividir cualquiera de las sedes en dos localidades diferentes, que se disputarían en la misma fecha y con 4 equipos en cada una de ellas.

El calendario de competición vendrá definido por la clasificación de la temporada anterior. Del 10 al 15 de Julio, el Comité Nacional remitirá a Clubes y Federaciones el calendario de competición. Para la elaboración del calendario se considerará equipo nº1 al perdedor del play-off de ascenso entre Liga Élite y Liga Oro en la temporada anterior. Se considerarán equipos nº 7 y nº 8 a los equipos mejor clasificados en la fase de ascenso entre Liga Oro y Liga Plata en la temporada anterior. El resto de equipos serán ordenados por su clasificación en la Liga Oro en la temporada anterior.

Artículo 39.- Fase de Ascenso a Liga Élite Masculina

Quedará clasificado para la Fase de Ascenso a Liga Élite Masculina el equipo mejor clasificado sin contar los equipos filiales.

Este equipo podrá renunciar a dicha Fase de Ascenso si existe autorización del Comité Nacional y del equipo procedente de la Liga Élite Masculina. En este caso participará en la Liga Oro Masculina la temporada siguiente.

Artículo 40.- Modificaciones en el Calendario

Los equipos participantes podrán permutar de mutuo acuerdo entre CUATRO equipos, los horarios de los partidos asignados dentro de cada sede. Esta solicitud será remitida por UNO de los clubes incluyendo en la solicitud el acuerdo de los otros TRES. No se podrán permutar los enfrentamientos, únicamente los horarios.

LIGA PLATA MASCULINA

Artículo 41.- Sistema de Competición y Calendario

La Liga Plata está compuesta por OCHO equipos bajo el sistema de sedes de concentración. Se disputará por sistema de liga regular ida y vuelta todos contra todos totalizando 14 jornadas y 14 partidos por equipo, a disputarse en un total de 5 sedes.

Se celebrarán 5 sedes en la competición con la siguiente distribución:

- Sede 1 - Jornadas 1, 2 y 3 - 3 partidos por equipo
- Sede 2 - Jornadas 4, 5 y 6 - 3 partidos por equipo
- Sede 3 - Jornadas 7 y 8 - 2 partidos por equipo
- Sede 4 - Jornadas 9, 10 y 11 - 3 partidos por equipo
- Sede 5 - Jornadas 12, 13 y 14 - 3 partidos por equipo

El Comité Nacional se reserva la posibilidad de dividir cualquiera de las sedes en dos localidades diferentes, que se disputarían en la misma fecha y con 4 equipos en cada una de ellas.

Artículo 42.- Fase de Ascenso a Liga Oro Masculina

Quedarán clasificados para la Fase de Ascenso a Liga Oro los dos mejores clasificados al finalizar la competición sin contar los equipos filiales.

Un equipo podrá renunciar a participar dicha Fase de Ascenso previa solicitud y autorización del Comité Nacional. En este caso participará en la Liga Plata Masculina la temporada siguiente.

Artículo 43.- Fase de Descenso a Categoría Autónoma

Los clasificados en 7º y 8º lugar deberán disputar la Fase de Ascenso a Liga Plata siempre que existan solicitudes de ascenso desde categoría autónoma.

Un equipo podrá renunciar a participar dicha Fase de Ascenso previa solicitud y autorización del Comité Nacional. En este caso perderá la categoría nacional.

Artículo 44.- Modificaciones en el Calendario

Los equipos participantes podrán permutar de mutuo acuerdo entre CUATRO equipos, los horarios de los partidos asignados dentro de cada sede. Esta solicitud será remitida por UNO de los clubes incluyendo en la solicitud el acuerdo de los otros TRES. No se podrán permutar los enfrentamientos, únicamente los horarios.

LIGA NACIONAL INFANTIL

Artículo 45.- Sistema de Competición

La Liga Nacional Infantil se celebrará con DIEZ equipos bajo el sistema de sedes de concentración. Se disputará por sistema de liga regular a una vuelta todos contra todos totalizando 9 jornadas y 9 partidos por equipo, a disputarse en un total de 3 sedes.

Se celebrarán TRES sedes en la competición con la siguiente distribución:

- Sede 1 - Jornadas 1, 2 y 3 - 3 partidos por equipo
- Sede 2 - Jornadas 4, 5 y 6 - 3 partidos por equipo
- Sede 3 - Jornadas 7, 8 y 9 - 3 partidos por equipo

El Comité Nacional se reserva la posibilidad de dividir cualquiera de las sedes en dos localidades diferentes, que se disputarían en la misma fecha y con 4 equipos en cada una de ellas.

Artículo 46.- Inscripciones y nuevos equipos temporada 2014/15

El 15 de Marzo de 2014 se abrirá un plazo de preinscripciones para nuevos equipos interesados en participar en la Liga Nacional Infantil 2014/15.

Artículo 47.- Ascensos y Descensos

Si existen inscripciones para acceder a la Liga Nacional Infantil 2014/15 se establecerá una fase de Ascenso. Si existe una inscripción se disputará un play-off al mejor de 3 partidos entre el 10º de la Liga Nacional Infantil 2013/14 y el solicitante. Si existe más de una solicitud de acceso se realizará un torneo de ascenso entre el 9º y 10º clasificados de la Liga Nacional Infantil 2013/14 con los solicitantes de ascenso.

LIGA NACIONAL ALEVÍN

Artículo 48.- Sistema de Competición

La Liga Nacional Infantil se celebrará con OCHO equipos bajo el sistema de sedes de concentración. Se disputará por sistema de liga regular a una vuelta todos contra todos totalizando 7 jornadas y 7 partidos por equipo, a disputarse en un total de 3 sedes.

Se celebrarán TRES sedes en la competición con la siguiente distribución:

- Sede 1 - Jornadas 1 y 2 - 2 partidos por equipo
- Sede 2 - Jornadas 3, 4 y 5 - 3 partidos por equipo
- Sede 3 - Jornadas 6 y 7 - 2 partidos por equipo

El Comité Nacional se reserva la posibilidad de dividir cualquiera de las sedes en dos localidades diferentes, que se disputarían en la misma fecha y con 4 equipos en cada una de ellas.

Artículo 49.- Inscripciones y nuevos equipos temporada 2014/15

El 15 de Marzo de 2014 se abrirá un plazo de preinscripciones para nuevos equipos interesados en participar en la Liga Nacional Alevín 2014/15.

Artículo 50.- Ascensos y Descensos

No existen descensos para la temporada 204/15. Si existen DOS inscripciones para acceder a la Liga Nacional Alevín 2014/15 se dará plaza a las dos solicitudes. Si existen más de dos solicitudes se establecerá un torneo de ascenso entre los solicitantes para conceder las dos plazas disponibles para la Liga Nacional Infantil 2014/15.

CAPÍTULO VIII - Fases de Ascenso

FASE DE ASCENSO LIGA ÉLITE MASCULINA - LIGA ORO MASCULINA

Artículo 51.- Equipos participantes

Participarán en la Fase de Ascenso entre Liga Élite Masculina y Liga Oro Masculina, el equipo clasificado en 8º lugar en la Liga Élite Masculina al finalizar la Fase 1 (Liga Regular) junto con el equipo mejor clasificado sin contar los filiales en la Liga Oro Masculina al finalizar la Competición.

Artículo 52.- Sistema de Competición

La competición se disputará en sede única en un mismo fin de semana mediante eliminatoria - playOff al mejor de TRES partidos. La sede de la competición será designada por el Comité Nacional de entre las solicitudes recibidas dando preferencia a la solicitud del equipo de inferior categoría.

FASE DE ASCENSO LIGA ORO MASCULINA - LIGA PLATA MASCULINA

Artículo 53.- Equipos participantes

Participarán en la Fase de Ascenso entre Liga Oro Masculina y Liga Plata Masculina los equipos clasificados en 7º y 8º lugar en la Liga Oro Masculina al finalizar la competición junto con los clasificados en 1º y 2º lugar en la Liga Plata Masculina al finalizar la competición.

Artículo 54.- Sistema de Competición

La disputarán los CUATRO equipos establecidos en el Artículo anterior en formato de liga a una vuelta todos contra todos en TRES jornadas de sábado mañana, sábado tarde y domingo mañana totalizando TRES partidos por equipo y un total de SEIS partidos en la competición.

Una vez finalizada la Fase de Ascenso por el sistema de liga regular, los clasificados en 1ª y 2ª posición disputarán la Liga Oro Masculina la temporada siguiente mientras que los clasificados en la 3ª y 4ª posición disputarán la Liga Plata Masculina la temporada siguiente.

FASE DE ASCENSO A LIGA PLATA DESDE CATEGORÍA AUTONÓMICA

Artículo 55.- Condiciones de Inscripción y plazos

Podrán inscribirse a la Fase de Ascenso todos los equipos de categoría autonómica sin ninguna limitación salvo las que puedan establecer sus federaciones autonómicas.

Para formalizar la inscripción deberán remitir, a **través de su Federación Autonómica**, un escrito firmado por el Presidente o Secretario del Club con el sello del Club en el que debe constar su inscripción en la Fase de Ascenso y su compromiso de participación en la Liga Plata 2014/15 en caso de obtener la plaza de ascenso. Junto con el escrito se adjuntará un justificante de transferencia de 500 € en concepto aval de participación. El citado importe deberá ingresarse en la cuenta de la RFEP 2100.3048.72.2200283246.

El plazo para presentar inscripciones finaliza el 15 de Mayo de 2014. Ninguna solicitud será válida sin cumplir los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Cada uno de los equipos participantes. a excepción del organizador, deberá abonar la cantidad de 300 € como inscripción en la fase de ascenso para hacer frente a los costes arbitrales de la competición. Este importe será abonado en la misma Sede al Delegado de la RFEP.

En el caso de obtener plaza de ascenso, el importe de 500€ se deducirá de los Derechos de Inscripción en la Liga Plata 2014/15. **Se establece la disponibilidad de 2 PLAZAS de Liga Plata 2014/15.** Si posteriormente existiesen renunciaciones en las Ligas Nacionales se completarán las plazas por orden de la clasificación en la Fase de Ascenso. En caso de figurar en las posiciones 3 y 4 de la Fase de Ascenso, los 500 € se devolverán al finalizar la formalización de inscripciones en Ligas Nacionales y no obtener plaza. Al resto de equipos se le devolverán los 500 € en los 15 días siguientes a la finalización de la Fase de Ascenso.

Artículo 56.- Sistema de Competición

En función de las inscripciones recibidas, el Comité Nacional elaborará el sistema de competición donde estarán incluidos los

equipos de Liga Plata 2013/14 que se encontraban en puestos de clasificación para esta fase de ascenso.

CAPÍTULO IX - Copa de SM El Rey, Copa de SM La Reina

COPA DE SM EL REY

Artículo 57.- Equipos Clasificados

- 1.- La Copa de SM El Rey la disputarán los TRES primeros clasificados de la Liga Élite Masculina 2013/14 al final de la Liga Regular (Fase 1) más el equipo sede de la competición.
- 2.- En el caso de que el equipo sede de la competición esté clasificado entre los TRES primeros de la Liga Élite Masculina 2013/14 al final de Liga, participará en la Copa de SM El Rey el clasificado en CUARTA posición de la Liga Élite Masculina 2013/14 al final de la Liga Regular (Fase 1).

Artículo 58.- Sistema de Competición

La disputarán CUATRO equipos en una única sede a eliminatorias directas de semifinales y final en DOS jornadas de Sábado tarde y Domingo mañana con el siguiente cuadro de enfrentamientos:

Sábado Tarde

Semi1	1º Élite Masculina	4º Élite Masculina o Local
Semi2	2º Élite Masculina	3º Élite Masculina

Domingo Mañana

FINAL	Ganador Semifinal 1	Ganador Semifinal 2
-------	---------------------	---------------------

Artículo 59.- Jugadores que pueden participar

Para participar en la Copa de SM El Rey, los jugadores de Categoría Senior deberán haber disputado como mínimo el 50% de los partidos de la Liga Élite Masculina 2013/14 con las siguientes excepciones:

- Los jugadores de categoría Senior nacionales o asimilados podrán participar sin cumplir el mínimo de partidos siempre que sus licencias están homologadas para dichas competiciones antes del 31 de Diciembre de 2013.
- Los jugadores de categorías Juvenil o Junior nacionales podrán participar sin haber cumplido un mínimo de partidos siempre que sus licencias hayan sido homologadas para la Liga Élite Masculina 2013/14.

COPA DE SM LA REINA

Artículo 60.- Equipos Clasificados

- 1.- La Copa de SM La Reina la disputarán los TRES primeros clasificados de la Liga Élite Femenina 2013/14 al final de la Liga Regular (Fase 1) más el equipo sede de la competición.
- 2.- En el caso de que el equipo sede de la competición esté clasificado entre los TRES primeros de la Liga Élite Femenina 2013/14 al final de Liga Regular, participará en la Copa de SM La Reina el clasificado en CUARTA posición de la Liga Élite Femenina 2013/14 al final de la Liga Regular (Fase 1).

Artículo 61.- Sistema de Competición

La disputarán CUATRO equipos en una única sede a eliminatorias directas de semifinales y final en DOS jornadas de Sábado tarde y Domingo mañana con el siguiente cuadro de enfrentamientos:

Sábado Tarde

Semi1	1º Élite Femenina	4º Élite Femenina o Local
Semi2	2º Élite Femenina	3º Élite Femenina

Domingo Mañana

FINAL	Ganador Semifinal 1	Ganador Semifinal 2
-------	---------------------	---------------------

Artículo 62.- Jugadoras que pueden participar

Para participar en la Copa de SM La Reina, las jugadoras de Categoría Senior deberán haber disputado como mínimo el 50% de los partidos de la Liga Élite Femenina 2013/14 con las siguiente excepción:

- Las jugadoras de categoría Senior nacionales o asimilados podrán participar sin cumplir el mínimo de partidos siempre que sus licencias están homologadas para dichas competiciones antes del 31 de Diciembre de 2013.
- Las jugadoras de categorías Alevín, Infantil, Juvenil o Junior nacionales podrán participar sin haber cumplido un mínimo de partidos siempre que sus licencias hayan sido homologadas para la Liga Élite Femenina 2013/14.

CAPÍTULO X - Disposiciones Comunes a todas las competiciones de concentración por sedes. Campeonatos de España, Liga Oro, Liga Plata, Liga Nacional Infantil, Liga Nacional Alevín y Fases de Ascenso

Artículo 63.- Disponibilidad de instalación

Los adjudicatarios de las competiciones deben garantizar el acceso a la instalación como mínimo una hora antes del comienzo del primer partido de la competición.

Artículo 64.- Asistencia Sanitaria

La Entidad Adjudicataria se compromete a disponer de una persona con titulación en primeros auxilios que deberá estar presente durante todos los partidos de la competición. Esta persona deberá presentarse ante el Delegado Federativo de la RFEP una hora antes del comienzo de la competición y presentar la documentación que acredite su titulación. El encargado de Primeros Auxilios deberá certificar su presencia en la instalación antes del comienzo de cada una de las jornadas de la competición. Sin este requisito no se comenzará cada una de las jornadas.

Artículo 65.- Otros servicios que debe aportar el adjudicatario

Grabación de Partidos

La Entidad Adjudicataria deberá disponer de una persona encargada de grabar cada uno de los partidos con los medios proporcionados por la RFEP.

Servicios al resto de clubes participantes

El club al que le sea concedida una sede deberá correr con los gastos de suministro de agua a los equipos. Ésta ha de ser embotellada y en cantidad suficiente para toda la competición. El club al que le sea concedida una sede deberá organizar las entradas y salidas de los vestuarios a los equipos participantes, y de mantenerlos limpios y en perfecto estado durante toda la competición.

Cronometrador

Durante toda la competición, la Entidad Adjudicataria de la sede pondrá a disposición del Comité Nacional una persona para las

tareas de cronometrador, los posibles costes derivados de esta labor correrán a cargo de la Entidad Adjudicataria.

Anotador

Durante toda la competición, la Entidad Adjudicataria de la sede pondrá a disposición del Comité Nacional una persona para las tareas de anotador, que disponga de la correspondiente titulación de Anotador Nacional. Los posibles costes derivados de esta labor correrán a cargo de la Entidad Adjudicataria. Las funciones de anotador y cronometrador son incompatibles con la de Delegado de Pista o Delegado de Equipo, Auxiliar o Entrenador.

CAPÍTULO XI - Grabación de Partidos

Artículo 66.- Obligaciones de los Clubes Liga Élite Masculina y Liga Élite Femenina

Aprobada su obligatoriedad en Asamblea General de la RFEP en Junio de 2013. Los Clubes de Liga Élite Masculina y Femenina deberán grabar sus partidos como locales y remitirlos al Comité Nacional de la RFEP mediante el proceso establecido a principio de cada temporada y que será notificado por la RFEP.

Los Clubes de estas competiciones deberán disponer de los medios necesarios para realizar este proceso.

EL EQUIPO QUE INCUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO PODRÁ SER SANCIONADO CON UNA MULTA DE 300 €. EN EL CASO DE QUE UN EQUIPO INCURRA EN REINCIDENCIA SE LE SANCIONARÁ CON 600 €.

Artículo 67.- Obligaciones de los Clubes adjudicatarios de Sedes Liga Oro, Liga Plata , Liga Nacional Infantil, Liga Nacional Alevín, Fases de Ascenso, Campeonatos de España, Copa de SM El Rey y Copa de SM La Reina

Aprobada su obligatoriedad en Asamblea General de la RFEP en Junio de 2013. Los Clubes de las competiciones anteriormente citadas deberán disponer de una persona para grabar los partidos de las competiciones.

En estos casos el material para la realización de dicho proceso será proporcionado por la RFEP al comienzo de la competición. Es responsabilidad de la RFEP la gestión y publicación de los videos después de su grabación.

EL EQUIPO QUE INCUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO PODRÁ SER SANCIONADO CON UNA MULTA DE 300 €. EN EL CASO DE QUE UN EQUIPO INCURRA EN REINCIDENCIA SE LE SANCIONARÁ CON 600 €.

CAPÍTULO XII - Anotadores Nacionales

Artículo 68.- Comparecencia de Anotadores Nacionales en las competiciones nacionales.

Todos los partidos nacionales deben celebrarse bajo la gestión en mesa de un Anotador Nacional titulado por la RFEP. Es obligación de los clubes locales o adjudicatarios de las competiciones garantizar la presencia de un Anotador Nacional en los partidos.

EL EQUIPO QUE INCUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO PODRÁ SER SANCIONADO CON UNA MULTA DE 300 €. EN EL CASO DE QUE UN EQUIPO INCURRA EN REINCIDENCIA SE LE SANCIONARÁ CON 600 €.